

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

REF: 11001-40-03-043-2020-00009-00 19 MAY 2022

De conformidad con el numeral 5º del acuerdo de pago celebrado el 10 de febrero de 2022 ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, se decreta el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte que exceda del SMLMV y demás emolumentos que lo integren, devengados por el ejecutado Diego Arlex Molano Hoyos como empleado o funcionario del Ejército Nacional de Colombia (fls.94 a 97). Oficiése al pagador de la entidad informando que la medida se comunicó mediante oficio 20-533 de 19 de febrero de 2020.

No obstante, el acuerdo determina con extrema precisión que, los procesos de ejecución continuaran suspendidos hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento y los depósitos judiciales deberán ser entregados de acuerdo a la orden expedida por la masa de acreedores, razón por la cual se niega la petición de devolución de los dineros retenidos, por improcedente.

Además, el Banco Popular aquí ejecutante, accedió a suspender los descuentos de nómina y a devolver los importes descontados posteriores al acuerdo, dando cumplimiento a la normatividad vigente (fl.99).

Finalmente, demandado tenga en cuenta que las decisiones judiciales se notifican por estado, debiendo estar atento al micro sitio del Juzgado, deviniendo desacertado el derecho de petición para impulsar la actuación judicial según amplia jurisprudencia.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
Hoy 20 MAY 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 43

CECILIA ANDREA ALJÚRE MAHECHA
Secretaría

AAA